



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00145 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inmobiliaria LG & H S.A.S. y otro
Demandado	Supermercados Dinastía La Abundancia S.A.S. y otros
Decisión	Resuelve solicitud

En el memorial que antecede el apoderado de los demandados solicita que se libren los oficios de desembargo que pesan sobre los inmuebles con M.I. N° 001-786209 y 001-1152535 de instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, toda vez que el presente asunto se encuentra terminado y se le informe si estos se los entregan de manera física o el Juzgado lo remite a la ORIP, además, que dicha información se le notifique a [luisabogatrujillo@trujillo.com](mailto:luisabogatrujillo@trujillo.com) y/o al celular 3117707056.

Se informa al memorialista que el levantamiento de embargo ordenado en el interior de este proceso fue comunicado a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, mediante el oficio N°385 hogaño. Por lo tanto, deberá estar atento para pagar allí las expensas a que haya lugar.

Por último, no se accede a notificar la presente providencia a los canales de comunicación informados, pues para ello deberá consultar los estados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
Juez

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas**  
Juez Circuito  
Civil 020  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2407cdb68eb52b417237b1e40dd0948d2e089a937967545897b41dd2b35fd3a  
c**

Documento generado en 04/08/2021 11:35:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**